

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera, en representación de don Segismundo Andréu Morato, contra don Diego Sánchez Guirao y doña María Sánchez Guillén, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Porción de terreno en el que se halla una casa compuesta de bajos y un piso con dos viviendas en cada planta con cubierta de tejas, sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, punto llamado «La Montaña o Pedrera de Jordá», con frente a la calle de Catasús, señalada ahora con el número 16. Mide una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a ciento un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: por su frente, en línea de siete metros cuatro centímetros, con dicha calle de Catasús, donde ostenta el número dieciséis; por la derecha, entrando, Sur, en línea de catorce metros dieciséis centímetros, con don José Alfredo; por el fondo, Este, en una línea de seis metros noventa y dos centímetros, con don José Cortés, y por la izquierda, en línea de quince metros dos centímetros, con don Mariano Frago Sánchez; pertenece a don Diego Sánchez Guirao en usufructo vitalicio y a doña María Sánchez Guillén la nuda propiedad, a saber: en cuanto al terreno, por compra a don Carlos Camprubi Fornells, según escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Ramón María Roca Sastre, y en cuanto a la casa, por haberla mandado levantar a sus expensas por administración, con materiales propios y previos los permisos municipales correspondientes, habiendo satisfecho el importe de los jornales y materiales invertidos en la construcción, según se hizo constar en escritura de fecha 10 de septiembre de 1958 ante el Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 1.659, libro 407, sección novena, finca 13.174, inscripción segunda.»

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Ruiz.—7.210-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo hace saber:

Que a instancia de doña María Regueira Teijeiro se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Julio Arias del Río, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en 1936, sin que desde entonces se tenga noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.—9.727-E. 1.ª 25-12-1965

#### GINZO DE LIMIA

Don Carlos María Bellver García Alix, Juez de Primera Instancia del partido de Ginzó de Limia (Orense).

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Iglesias Feijoo, vecino de La Coruña, representado por el Procurador don Gonzalo Tejada Peláez, se instruye expediente para la declaración legal de fallecimiento de su hermana doña Delfina Iglesias Feijoo, vecina que fué de La Pereira (Rairiz de Veiga) y de donde se ausentó con dirección a Uruguay en el año 1926, desconociéndose su actual paradero; lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ginzó de Limia a 9 de noviembre de 1965.—El Juez, Carlos María Bellver. El Secretario (ilegible).—7.199-C.

1.ª 25-12-1965

#### LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña

Hace público: Que en dicho Juzgado, a instancia de Palmira Barreiro Martínez, se sigue expediente para declaración de ausencia legal de Argemiro (o Argimiro) Barreiro Martínez, hermano de la solicitante, que se ausentó a Cuba hace más de veinte años, no teniéndose noticias de su paradero en los tres últimos años.

La Coruña, 4 de noviembre de 1965.—El Juez, Emilio Celorio.—El Secretario, Marino Burgos.—7.213-C. 1.ª 25-12-1965

#### LIRIA

Don Paulino Vega y Castro, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Liria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 101 de 1965, se tramita expediente a instancia de doña María Bernat Tamariit sobre declaración de fallecimiento de Juan Pas-

cual Gómez, nacido en Valencia el 6 de febrero de 1915, hijo natural de Amparo Pascual Gómez, soltero, en el acto de su fallecimiento, en 12 de diciembre de 1936, en el frente de Teruel.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.040 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Liria a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Paulino Vega y Castro.—El Secretario (ilegible).—7.228-C. 1.ª 25-12-1965

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Brualla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Padrón Casañas y la Compañía Mercantil Distribuidora Canarias, S. A., sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca en La Laguna.—Un trozo de tierra en el punto denominado El Cardenal, en el que se hallan enclavados un aljibe, una era y una casa de alto y bajo, señalada con el número 35 de gobierno, que mide dos hectáreas 89 áreas 76 centiáreas, y linda: al Norte, servidumbre de los cercados del Cardenal; Sur, trozo de tierra adjudicada a don Domingo Rodríguez y Rodríguez; Este, de doña Isabel Molina y herederos de don Damián Mederos, y al Oeste, porción segregada de la finca que se describe y vendida a don Patricio Alfonso Vidaurreta.

Inscrita al tomo 454 del archivo, libro 219, folio 14, inscripción novena, finca número 10.352.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado doble y simultáneamente con el Juzgado de igual clase de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) el día 24 de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de cien mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y periódico de dicha ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de La Laguna, a 18 de noviembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.745-1.